



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02032471- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02032471- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la designación de las/os postulantes ELIDA MARCELA LORCA (Legajo N° 041258 - CUIL N° 27-30681048-6), MARIA ROSA CHAMBI ARCE (CUIL N° 27-28782066-1 - Clase 1981), VANINA MARLENE BUSTAMANTE (Legajo N° 018235 - CUIL N° 27-36320445-2), MARIA JOSE RAMOS (Legajo N° 036862 - CUIL N° 27- 38298885-5), ROBERTO JOSE CARLOS MEDINA MATAMALA (Legajo N° 041304 - CUIL N° 20-34634150-6), GILDA JANET MENDEZ (Legajo N° 041428 - CUIL N° 27-36672532-1), MARIA BELEN CORIA PEÑA (Legajo N° 040605 - CUIL N° 27-41436525-1), EMILIA RUBIO MAC AULIFFE (CUIL N° 23-34221332-4 - Clase 1988), BEATRIZ ELIZABETH LARA (Legajo N° 033321 - CUIL N° 27-32951422-1), ALICE MILAGROS DIAZ (Legajo N° 025460 - CUIL N° 27-42709542-3), ANTONELA SOLEDAD CESARI ROCO (Legajo N° 033397 - CUIL N° 27-40616363-1) y ANA PAULA HERNANDEZ (Legajo N° 037842 - CUIL N° 27-38204400-8) para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes LORCA, CHAMBI ARCE, BUSTAMANTE, RAMOS, MEDINA MATAMALA, MENDEZ, CORIA PEÑA, RUBIO MAC AULIFFE, LARA, DIAZ, CESARI ROCO y HERNANDEZ resultaron ganadores/as respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2023-1608-E-NEU-MS, RESOL-2023-1574-E-NEU-MS, RESOL-2023-1686-E-NEU-MS, RESOL-2023-1572-E-NEU-MS, RESOL-2023-1550-E-NEU-MS, Selección de Administrativo realizada el 06 de enero de 2023, Resoluciones RESOL-2022-2521-E-NEU-MS, RESOL-2023-1577-E-NEU-MS y RESOL-2023-1554-E-NEU-MS;

Que las postulantes CORIA PEÑA y RUBIO MAC AULIFFE cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2022-831-E-NEU-MS) de la ex-agente CARINA CELIA FUENTES CAYUQUEO (Legajo N° 3702 - CUIL N° 27-36256851-5 - Auxiliar Administrativo - Categoría AD1 - Planta Permanente) y por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2023-337-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-1627-E-NEU-GPN) de la ex-agente LIDIA LUCIA MORALES (Legajo N° 593176 - CUIL N° 27-16671577-1 - Auxiliar Administrativo - Categoría AD4 - Planta Permanente);

Que la postulante LORCA ocupará el puesto “Técnico /Programador de Informática (TAU)” creado mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN, que las postulantes CHAMBI ARCE y BUSTAMANTE ocuparán los puestos “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT)” creados mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y por el presente transferido respectivamente al Hospital Las Lajas y al Hospital Las Ovejas, que los postulantes RAMOS y MEDINA MATAMALA ocuparán los puestos “Técnico Radioterapia (T4U)” creados mediante Decreto DECTO-2022-1649-E-NEU-GPN, que la postulante MENDEZ ocupará el puesto “Administrativo (AAA)” creado mediante Decreto DECTO-2022-1651-E-NEU-GPN, que las postulantes LARA, DIAZ y CESARI ROCO ocuparán el puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV)” puestos creados mediante Decreto DECTO-2023-578-E-NEU-GPN y que la postulante HERNANDEZ ocupará el puesto “Cocinero (XCC)” creado mediante Decreto DECTO-2023-578-E-NEU-GPN;

Que las/os postulantes RAMOS, MEDINA MATAMALA, MENDEZ, CORIA PEÑA, LARA, DIAZ, CESARI ROCO HERNANDEZ, cumplen funciones como Trabajadoras/es Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.04 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.23- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.05 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.32- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD4 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRANSE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT) secuencia a confirmar” Categoría TC1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Hospital Las Lajas.

Un (1) puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT) secuencia a confirmar” Categoría TC1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas.

Un (1) puesto “Auxiliar Administrativo (XAA) secuencia 002” Categoría AD1, de la Planta Funcional de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, a la Planta Funcional de la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el documento **IF-2023-02465626-NEU-DESP#MS** parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 01, 09, 13, 15, 23, 32, 38, 39 - PRG. 032 y ACE 002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DESE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos asignados por el artículo 3° del presente, como Trabajadores/as Eventuales de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a los/as agentes MARIA JOSE RAMOS (Legajo N° 036862 - CUIL N° 27-38298885-5), ROBERTO JOSE CARLOS MEDINA MATAMALA (Legajo N° 041304 - CUIL N° 20-34634150-6), GILDA JANET MENDEZ (Legajo N° 041428 - CUIL N° 27-36672532-1), MARIA BELEN CORIA PEÑA (Legajo N° 040605 - CUIL N° 27-41436525-1), BEATRIZ ELIZABETH LARA (Legajo N° 033321 - CUIL N° 27-32951422-1), ALICE MILAGROS DIAZ (Legajo N° 025460 - CUIL N° 27-42709542-3), ANTONELA SOLEDAD CESARI ROCO (Legajo N° 033397 - CUIL N° 27-40616363-1) y ANA PAULA HERNANDEZ (Legajo N° 037842 - CUIL N° 27-38204400-8).

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

